

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NUMERO SUELTO.	0,50 —

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS
Las Leyes, ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.
Se publica todos los días menos los festivos.
ADMINISTRACION:
Re-idencia provincial de Niños

Ministerio de la Gobernación

Reglamento del Cuerpo de Inspectores farmacéuticos municipales.

(Conclusión)

IX

Jubilaciones pensiones socorros de inutilización profesional, viudedad y orfandad.

Artículo 56. Será aplicable a los Inspectores farmacéuticos municipales lo dispuesto sobre jubilaciones y pensiones para los Secretarios municipales, salvo en el caso de tener los Municipios aprobados Reglamentos sobre empleados técnicos que atiendan aquellos extremos.

Artículo 57. Cada cinco años de ejercicio del cargo de Inspector farmacéutico municipal en el mismo partido dan derecho a la percepción de quinquenios, que se registrarán por la siguiente escala:

Para el primer quinquenio se percibirá un aumento de 20 por 100 de la dotación, excluido el 10 por 100 de residencia.

Para el segundo quinquenio, otro aumento del 20 por 100 de la dotación.

Para el tercer quinquenio, un aumento de 10 por 100 de la dotación, sumando en total un 50 por 100, que será la cantidad máxima que pueda percibirse por este concepto.

Artículo 58. Los Inspectores farmacéuticos municipales que a la publicación de este Reglamento vengán desempeñando el cargo más de cinco años, se les considerará con derecho al cobro del primer quinquenio.

Artículo 59. Decretado el ingreso obligatorio de los farmacéuticos en La Previsión Médica Nacional, los Inspectores farmacéuticos ingresarán en los respectivos Colegios el 10 por 100 de sus dotaciones para tal efecto, supliendo, si no basta, de su bolsillo particular lo que falte para el pago de la cuota.

Los Colegios recaudarán este 10 por 100 directamente del correspondiente Habilitado, que no podrá hacer entrega de estas cantidades sino al Colegio.

X Del Habilitado.

Artículo 60. Los Inspectores farmacéuticos municipales de cada provincia nombrarán en Junta general, convocada al efecto, sus respectivos Habilitados para el cobro de las dotaciones que les correspondan y del suministro de medicamentos a la Beneficencia municipal y fijarán las condiciones de la habilitación.

Artículos transitorios.

Artículo 61. Las vacantes existentes a la publicación del presente Reglamento que no hayan sido aún anunciadas en la Gaceta, se proveerán, en el más breve plazo, por concurso de antigüedad, méritos u oposición restringida entre los farmacéuticos establecidos en la localidad, y, si no existieran en número suficiente, las restantes se proveerán por el procedimiento reglamentario.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULARES

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, telegráficamente me dice lo que sigue:

"He autorizado proyección películas: "La viuda soltera", Casa Alianza Cinematográfica Española Ufa.

"Sombras del presidio", Casa Cifesa.

"El Rey soldado", Casa Artistas Asociados (suprimiendo la tercera parte una escena en la que Rey Prusia apalea cruelmente a su cocinero, otra en la sexta parte en que mismo personaje pega a su hijo de una forma inhumana, y los títulos que dicen: "De lo contrario me cisco en toda la parentela inglesa", situado en la segunda parte, "Es un pendón", en la cuarta parte).

"Por unos ojos negros", Casa Warner Bros.

"La ciudad del sol", "Raza de domadores", Casa Cifesa.

"Noticario Fox 32 A. volumen 7.º", Casa Hispano Fox Film.

"Vanessa", "Mi novia está a bordo", Casa Metro Goldwyn Mayer.

"Esposas distraídas", "Doble intriga", "La madre celta", Casa Hispano American Films.

"La silla de montar", "El terror de la selva", "Un cocktail deportivo",

"Betty cara", "La mosca", "Hombre del trapecio", "Palo de ciego", "Me alegro de verte bueno", "Revista 48", Casa Paramount Films".

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Oviedo, 10 de agosto de 1935.

El Gobernador general,

Angel Velarde Garcia

Habiéndose quejado el Sr. Coronel del Regimiento Infantería Zaragoza, número 12, de guarnición en Lugo, del retraso con que se reciben en aquella Oficina algunas relaciones de revista anual, recuerdo por la presente a las Autoridades de las demarcaciones sometidas a mi jurisdicción y encargadas de pasar la mencionada revista anual, la obligación en que se hallan de dar cuenta a los Cuerpos donde pertenezcan los interesados dentro del plazo que señala el artículo 41 de la ley de Reclutamiento, al objeto de que surtan los efectos correspondientes en las filiaciones de los mismos.

Oviedo, 8 de agosto de 1935.

El Gobernador general,

Angel Velarde Garcia

SECCION DE MINAS

Don Antonio Alvarez Mesa, vecino de Grandas de Salime, solicita autorización para la construcción de un edificio destinado a almacenamiento de explosivos, su capacidad será de cuatro cajas, o sean 100 kilogramos de dinamita, el emplazamiento será en dicha villa, en lugar despoblado y a cincuenta metros de distancia del camino más próximo, a sesenta y cinco metros de la casa más próxima, la que se halla aislada del casco de la población y a más de cien metros de distancia de la carretera general.

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 137 del vigente Reglamento de explosivos, para que los que se crean perjudicados puedan presentar sus protestas y reclamaciones en la Alcaldía de Grandas de Salime o en la Sección de Minas del Gobierno civil de la provincia, en el término de veinte días.

Oviedo 3 de agosto de 1935.

El Gobernador general,

Angel Velarde Garcia

COMISION GESTORA PROVINCIAL

Sesión de 28 de mayo de 1935.

Presidencia del Sr. D. Fermin Landeta

Abierta la sesión a las quince y cuarenta y cinco, bajo la presidencia del señor Landeta, Presidente, y con asistencia de los Sres. Cerviño, García López, Gasch, González, Fernández, Marquez y Cueto Felgueroso, y del Oficial mayor de la Diputación, en funciones de Secretario, don Rafael Clavaguera Pascual.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Vista la cuenta que presenta el Arquitecto provincial, que importa 1.743.70 pesetas, de los gastos de adquisición de útiles y herramientas en el año de 1934, se acordó aprobarla, y pasarla a la Ordenación de pagos, para su abono con cargo a las Resultas del ejercicio anterior, en el vigente Presupuesto

Se acordó aprobar la cuenta que presenta el Arquitecto provincial, de 970 pesetas, importe de los gastos habidos en las obras de conservación y reparación del Palacio provincial, durante el año de 1934, y pasarla a la Ordenación de pagos, para su abono, con cargo a Resultas.

Se acordó señalar los siguientes precios para satisfacer los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil, durante el pasado mes de abril:

	Pesetas
Ración de pan de 65 decagramos.	0,45
Idem de cebada de 4 kilogramos.	1,76
Idem de paja de 6 idem.	0,60
Idem de yerba de 12 idem.	1,45
Litro de petróleo.	1,05
Kilogramo de carbón vegetal.	0,25
Quintal métrico de leña.	5,00
Kilogramo de carne.	3,00
Litro de vino.	0,80
Quintal métrico de maíz.	49,00
Quintal métrico de centeno.	45,00

Se acordó expedir un libramiento a justificar a nombre del Oficial de esta Diputación, don José F Buelta, por 1.910 pesetas, para pago de jornales a vaqueros y mozos de cuadra de la Vaquería provincial de La Cadellaga, con cargo al Capítulo XIV, artículo 5.º del Presupuesto.

Vista la liquidación general de las obras de construcción de Establos de Lo Cadellada, importante 80.609,08 pesetas la certificación de la última relación valorada de obra que se acredita al contratista don Joaquín Vallina Espiniella, que asciende a 25.775,03 y el acta de recepción provisional; se acordó aprobarlas, que se abone el importe de la última certificación al contratista y que se tenga en cuenta la fecha de la aprobación del acta de recepción provisional a los efectos del cómputo del plazo de garantía.

Se acordó pasar a la Ponencia de Ganadería, las peticiones de subvención para concursos de ganados, a fin de que proponga la cuantía de los premios que hayan de concederse en relación con la cantidad presupuestada.

Vistas las cuentas que remite el Director de la Residencia provincial de Niños, presentadas por el Administrador del BOLETIN OFICIAL de la provincia, de los ingresos obtenidos por dicho periódico oficial y gastos ocasionados por el mismo durante el año de 1932; se acordó aprobar las referidas cuentas de ingresos y gastos que ascienden respectivamente a pesetas 40.854,05 y 39.838,37 pesetas; que se ingrese en la Depositaria de Fondos provinciales la primera cantidad y que, previo reintegro de facturas y nóminas, en la cuantía prevenida por la ley del Timbre, se le abonen 32.500 pesetas, de la consignación figurada en Resultas para esta atención, y que se proceda a habilitar el crédito necesario para satisfacer 7.338,37 pesetas, resto de los gastos.

Se acordó aprobar las cuentas justificadas que presenta el Administrador del BOLETIN OFICIAL de la provincia, de los ingresos obtenidos y gastos ocasionados por dicha administración durante el mes de marzo último, que ascienden respectivamente a 2.777,20 pesetas y 815,87 pesetas; que se proceda al ingreso de la primera cantidad en la Depositaria de Fondos provinciales y que por el importe de la última se expida el oportuno libramiento a favor del mencionado Administrador, con cargo a la consignación figurada en el Capítulo VI, artículo 4.º del vigente presupuesto.

Igualmente se acordó aprobar las cuentas que el referido Administrador presenta de los ingresos y gastos habidos en la administración del BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el pasado mes de abril, que importan respectivamente 3.255,60 pesetas y 801,19 pesetas; que se ingrese la primera cantidad en la Depositaria de Fondos de esta Diputación, y que se expida a favor del referido Administrador un libramiento por 801,19 pesetas, para satisfacer los gastos, con cargo a la consignación figurada en el Capítulo VI, artículo 4.º del vigente presupuesto.

Se acordó aprobar la distribución de fondos que presenta la Intervención, para satisfacer las atenciones del mes de julio próximo, que importan en junto 1.182.424,64 pesetas, y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se acordó pasar a la Ponencia del Gestor Sr. Gasch, la instancia de D. Baldomero Santamarina Durantes, reclamando contra la clasificación de

su cédula personal correspondiente al ejercicio de 1933.

De conformidad con lo que propone el Negociado; se acordó estimar las reclamaciones interpuestas por D. Segundo Ingelmo Gonzalez, vecino de Oviedo, contra el recargo y multa de su cédula personal para el ejercicio de 1931, y por D.ª Primitiva Llana Alvarez, de la misma vecindad, contra el apremio de sus cédulas personales correspondientes a los ejercicios de 1931 y 1932, y por D. Aurelio Bobes Muñiz, de esta capital, contra la clasificación de su cédula personal correspondiente al ejercicio de 1933.

Vista la instancia de D. Angel Sanchez Vazquez, vecino de Oviedo, reclamando contra la clasificación de su cédula personal para el ejercicio de 1933; se acordó estimarla y anular la cédula de D. Braulio Coto Alvarez, también vecino de Oviedo, que reclama contra su inclusión en el padrón de 1933.

Se acordó aprobar la factura de Viuda e Hijos de Martín, que importa 125 pesetas, por la encuadernación de veinticinco padrones de cédulas personales, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono, con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto provincial.

Vista la quinta relación de modificaciones e inclusiones en el padrón formado por el Ayuntamiento de Avilés, para el ejercicio de 1934, resultado de la inspección practicada en aquel concejo; se acordó aprobarla y que se remita copia a la Alcaldía a los efectos oportunos.

Se acordó aprobar la cuenta que remite el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, que importa 170,50 pesetas, de los gastos del Ingeniero D. José Félix Cabasés, por la recepción de las obras del camino vecinal de Sotrondio a San Martín, trozo segundo, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono.

Vista el acta de recepción de las obras del camino vecinal de Sotrondio a San Martín, trozo segundo, construido por el Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio; se acordó aprobarla y que se remitan dos ejemplares a la Jefatura de Obras públicas, a fin de que envíe uno de ellos al Ministerio de Obras públicas, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 19 del Reglamento.

Vista la liquidación que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de las obras del camino vecinal de Sotrondio a San Martín, trozo segundo, informada favorablemente por la Jefatura de Obras públicas; se acordó aprobarla y pasar la certificación que por 6.595,99 pesetas que resultan a favor del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la partida correspondiente del presupuesto.

De conformidad con lo que propone la Sección de Vías y Obras provinciales, se acordó desestimar la petición del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, solicitando se le abonen 9.529,21 pesetas, por exceso de obra habida en las cimentaciones de las losas construidas sobre el arrollo de San Martín y sobre el ferrocarril de Ca-

rrocera, en el camino de Sotrondio a San Martín, y que se devuelva a dicho Ayuntamiento la liquidación practicada por el Ingeniero señor Ovies.

Se acordó informar a la Jefatura de Obras públicas, el proyecto de líneas de transporte de energía eléctrica en alta tensión y su distribución en baja, desde Cangas del Narcea a Leitriegos y Degaña, de que es petionario «Eléctrica de Cangas del Narcea, S. A.» en el sentido de que puede ser otorgada la concesión, siempre que se observen las prescripciones señaladas en su informe por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

Visto el proyecto que remite el Alcalde en funciones de Quirós, del camino vecinal de Bárzana a Coañana, a fin de que sea aprobado y con ello pueda solicitar la construcción de la Junta Central de paro obrero; se acordó aprobar el expresado proyecto, remitir al Ayuntamiento de Quirós la hoja de datos fundamentales por duplicado a fin de que devuelva un ejemplar en el que conste la conformidad con su contenido y participar a dicha Corporación municipal que este acuerdo no crea a su favor derecho alguno respecto a la construcción del camino, cuyo momento se determinará por acuerdo especial cuando desaparezcan las circunstancias económicas actuales.

Se acordó aprobar las cuentas que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de gastos originados durante el mes de abril último, por los vehículos y máquinas afectos al servicio de la Sección de Vías y Obras, juntamente con los que prestan servicios a la Corporación y funcionarios de otras dependencias provinciales, importantes 773,90 pesetas, y pasarlal a la Ordenación de pagos para que por su importe se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la expresada Sección, con cargo a la partida correspondiente del presupuesto.

Asimismo se acordó aprobar las cuentas de gasolina consumida durante el mes de abril último, por los vehículos al servicio de la Corporación y funcionarios de la Sección de Vías y Obras provinciales, importantes 962,80 pesetas, y pasarlal a la Ordenación de pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de aquella Sección, con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto.

Se acordó aprobar el acta de recepción que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, del trozo 1.º del camino vecinal de La Caridad al Sueiro, empalmado con la carretera de Figueras a Lagar, del concejo de El Franco, y que se remitan dos ejemplares a la Jefatura de Obras públicas a fin de que se sirva enviar uno al Ministerio de Obras públicas a los efectos señalados en el artículo 19 del Reglamento.

Vistas las certificaciones que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las realizadas en el camino vecinal de Castrovaselle a la carretera de Figueras a Lagar, que construye el Ayuntamiento de Tapia de Casariego, e importan 8.104,85

pesetas la de obra, y 1.321,86 pesetas la de inspección; se acordó aprobarlas y que se abone la primera cantidad al expresado Ayuntamiento de Tapia de Casariego, con cargo, 7.403,47 pesetas a fondos de la subvención del Estado, y 696,38 pesetas a lo consignado por la Diputación para la construcción de caminos vecinales, y al Pagador de Vías y Obras, las 1.321,86 pesetas, con cargo a la subvención del Estado.

De conformidad con el dictamen del Negociado e informe del señor Diputado Visitador de la Casa de Caridad de San Lázaro, se acordó admitir en dicho Establecimiento a Prudencia Lillo Suarez, de El Pino (Aller), y Maria Areces Puerma, de San Claudio (Oviedo), previo el reconocimiento facultativo reglamentario.

Vista la cuenta que remite el Arquitecto provincial, de 30 pesetas, que se adeudan a D. Celestino Lopez, por ladrillos suministrados a la Casa de Caridad de San Lázaro el año de 1929, que no fueron abonadas en su día por hallarse ausente el D. Celestino Lopez y reintegradas por esta causa a la Caja provincial, por el expresado Arquitecto; se acordó se proceda al abono de la referida cantidad, pasando la cuenta, al efecto, a la Ordenación de pagos.

De conformidad con el informe del Sr. Diputado Visitador del Hospital Psiquiátrico, se acordó el ingreso de Francisco Menendez Rodriguez, de Cangas del Narcea, en observación en la clínica del referido Establecimiento, sin perjuicio de que se amplie el expediente para comprobar perfectamente la pobreza y en su día resolver si ha de hospitalizarse o no definitivamente con carácter gratuito.

Se acordó conceder el beneficio de pobreza a D. Gabriel Fernandez, vecino de Barcia (Luarca), a los efectos del pago de estancias de su esposa Rosa Fernandez Menendez, para quien solicita el ingreso en el Hospital Psiquiátrico provincial.

Accediendo a lo solicitado por el Arquitecto provincial, se acordó expedir a su favor y a justificar un libramiento por 1.500 pesetas, para continuar las obras de reparación del edificio chalet y establo sito en La Cadellada, debiendo de rendir en su día la oportuna cuenta justificada.

Vista la primera relación valorada de las obras de terminación del Pabellón de Enfermería del Hospital Psiquiátrico provincial, importante 28.152,96 pesetas, así como la certificación de la cantidad líquida que se acredita al contratista, importante 25.608,56 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlal a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente.

(Concluído)

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

PROVINCIA DE OVIEDO

Contratas. Devolución de fianzas.

Terminadas y recibidas las obras de reparación con firme especial de piedra machacada y riego doble de alquitrán y betún, de las carreteras de Travesía de Luarca, kilómetros 1 al 3,540 y Luarca a Pola

de Allande, kilómetros 1 y 1,500, ejecutadas por el contratista don Francisco Gutiérrez Alonso, con cargo a las anualidades de 1934 y 1935, se abre información pública por término de 30 días naturales, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefatura o en la Alcaldía de Luarca, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe ninguna reclamación, según establece la Real orden de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta* del 22).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante el Tribunal Industrial, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 1.º de agosto de 1935.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

Junta Provincial Superior de Contratación de Trigo

CIRCULAR

De acuerdo con el artículo 8.º del Decreto de 24 de noviembre de 1934, se señalan hasta el 10 de septiembre próximo, como precios de la harina de tasa, para la plaza de Avilés, el de 69 pesetas, y para la de Vilde, el de 62 pesetas los 100 kilogramos de harina.

Como precio del pan familia o panchón, para la provincia, el de 65 céntimos kilogramo, en tahona y puesto regulador de venta.

Para el pan bregado, denominado pan de semi-lujo, se fijaron los siguientes precios: pieza de pan bregado de mil gramos, 75 céntimos; de dos mil gramos, 1,50 pesetas, y de tres mil gramos, 2,20 pesetas, precios todos, en panadería y puesto regulador.

Oviedo, 8 de agosto de 1935.—El Ingeniero Presidente, Ignacio Chacón.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE OVIEDO

ANUNCIO

Debiendo procederse a la celebración de subasta pública para contratar el transporte de la correspondencia diaria de ida y vuelta en automóvil entre las oficinas del ramo de Salas y Malleza, sirviendo a Priero, bajo el tipo máximo de mil trescientas noventa y siete pesetas anuales, y demás condiciones que figuran en el pliego que se halla de manifiesto en las Administraciones principal de Oviedo y Estafetas de Salas, con arreglo a lo preceptuado en el Capítulo 1.º del Título 2.º del Reglamento

para el Régimen y Servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por el Decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel de la clase 6.ª (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día 20 de septiembre próximo inclusive, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 25 del citado mes, a las once horas, en esta Administración principal.

Los sobres que contengan las proposiciones se entregarán cerrados y lacrados y firmados por el licitador.

A cada pliego acompañará, por separado, la cédula personal del licitador y resguardo o documento que acredite haber depositado por aquél en la Caja general de Depósitos o en cualquier de sus Sucursales, en provincia o en las Depositarias de Fondos municipales de los Ayuntamientos interesados la cantidad de 279,40 pesetas.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra), pesetas... céntimos... anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general.

Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas

(Fecha y firma del interesado)

Oviedo, 8 de agosto de 1935.—El Administrador principal, M. Vega.

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO Y RIA DE AVILES

Esta Junta de Obras saca a concurso particular el suministro de un camión automóvil, con sujeción al Pliego de condiciones, que se encuentra de manifiesto en las oficinas de la Junta, calle del Marqués de Pinar del Río, número 25, todos los días laborables, de once a trece, y permanentemente en el tablón de anuncios de la misma, admitiéndose proposiciones dentro de los ocho días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Las proposiciones deberán presentarse debidamente reintegradas, en sobre cerrado y con sujeción al modelo que a continuación se inserta.

Modelo de proposición:

Don..., vecino de..., con cédula personal vigente, número..., clase..., tarifa..., se compromete a suministrar a la Junta de Obras del Puerto y Ría de Avilés, en el plazo de diez días, a contar desde la fecha de adjudicación del concurso, un camión automóvil, cuya especificación se adjunta, con sujeción al Pliego de condiciones de este concurso y demás disposiciones vigentes, mediante la entrega de la camioneta de... pesetas (en letra y número), abonándose por la camioneta pesetas... (en letra y

número), o sea por un importe total de... pesetas (en letra y número).

Fecha y firma.

ALCALDIAS

DE SIERO

Habiendo transcurrido el término del artículo 26 del Reglamento sobre contratos municipales, sin que se haya producido reclamación alguna, se sacan a concurso por término de treinta días hábiles que empezarán a contarse a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las obras de instalación de una Cámara frigorífica en el Matadero municipal de esta villa, cuyo presupuesto es de 96.584,19 pesetas.

Para optar a concurso será necesario presentar proposición en pliego cerrado, debidamente reintegrada y ajustada al modelo que a continuación se inserta, acompañándose a la misma los documentos a que hace referencia el pliego de condiciones especiales facultativas que forman parte del proyecto y resguardo por separado de haber depositado en arcas municipales la cantidad de 4.819,21 pesetas en concepto de fianza provisional.

La apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de pliegos, ante la mesa compuesta del Sr. Alcalde o quien legalmente lo represente y un Concejal previamente designado, con asistencia del Notario de esta villa, a las doce de la mañana en el salón de actos de las Consistoriales y la adjudicación definitiva la hará el Ayuntamiento en una de las primeras sesiones que celebre, después de transcurrido el término legal.

El proyecto y demás condiciones facultativas y económicas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de quienes deseen examinarlo.

Pola de Siero, agosto 9 de 1935. El Alcalde, Ramón Rodríguez.

Modelo de proposición.

D..., vecino de..., enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir para la ejecución de las obras de instalación de una cámara frigorífica en el Matadero municipal, se compromete a realizarlas por la cantidad de..., pesetas (en letra).

Acompaña los documentos siguientes:

Aquí se describirán los documentos a que se refiere la condición económica segunda en relación con las especiales facultativas que están suscritas por el Arquitecto director y forman parte del proyecto.

(Fecha y firma)

JUZGADOS

DE OVIEDO

Don Félix Llanes Alonso, Juez de instrucción en funciones de la ciudad de Oviedo y su partido.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se proceda a practicar las diligencias precisas en averiguación del domicilio del perjudicado Rafael Díaz, vecino de Oviedo, así como de cuantas personas puedan poseer dato o circunstancia alguna relacionado con el robo de herramientas de que fué víctima aquél, citando a aquél y a éstas para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado al objeto de prestar declaración, instruyéndose a la vez y a quien correspondiera de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Al mismo tiempo se interesa asimismo, de las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y detención del procesado Bernardo Argüelles Rodríguez, de 22 años de edad, hijo de Feliciano y Encarnación, natural y vecino de Sama de Langreo, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en resolución de esta fecha dictada en el sumario número 376 de 1934 (reinstruido).

Dado en Oviedo a cinco de agosto de mil novecientos treinta y cinco.—Félix Llanes.—El Secretario judicial, Ramón Calvo.

DE GIJON

Don Luis Perez y Perez, M. Alvar González, Juez municipal del distrito de Oriente de Gijón.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal de faltas por lesiones contra Daniel Baldeosera Gil, de veintiocho años, soltero, natural de Tarragona, Comerciante y vecino que fué de esta villa, en la calle de Marqués de Casa Valdés número 51, y en la actualidad en ignorado paradero, por lo que se acordó expedir el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el día veintisiete de setiembre próximo y hora de las cuatro y cuarenta de la tarde comparezca ante este Juzgado sito en la calle de Cabrales, número 65, con sus pruebas, a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas, pues de no hacerlo se le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Gijón a dos de agosto de mil novecientos treinta y cinco. Luis Perez.—P. S. M., Agustín Eleno.

Cédula de citación de remate

Por la presente, se cita de remate a la sucesión de don José Galán e Incógnito, que estuvo casado con doña Enriqueta Fernández y González, y fué vecino de esta villa, por ignorarse el paradero de las personas con derecho a su herencia, para que dentro del término de nueve días, a contar de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se personen en los autos de juicio ejecutivo que se siguen a instancia del Procurador don Fernando Castro Solares, en nombre de don Joaquín y don Juan Fernández González, industriales, y de esta vecindad, a fin de hacer efectivo un préstamo con garantía hipotecaria, de diez mil pesetas, intereses al seis por ciento anual de cinco años, que im-

portan tres mil pesetas, más otras tres mil para los legales que vayan venciendo y las costas del juicio, y se opongán a la ejecución, si les convinieren, a medio de Procurador, bajo apercibimiento de que en otro caso seguirá adelante el juicio, sin más citarles ni oírles, parándoles la responsabilidad subsiguiente.

Se hace constar que se practicó el embargo de los bienes hipotecados sin el previo requerimiento de pago.

Dado en la villa de Gijón, a cinco de agosto de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario judicial, Aurelio Burgos.

Cédula de emplazamiento

Por la presente cédula, se cita y emplaza a las personas con derecho a la sucesión del fallecido don José Galán e Incógnito, que estuvo casado con doña Enriqueta Fernández González, y vecino que fué de esta villa, en donde falleció en la casa número 23, de la calle de Rodríguez San Pedro, para que dentro del término de nueve días se personen en forma legal ante este Juzgado de primera instancia, del distrito de Oriente del partido de Gijón, compareciendo, a medio de escrito, en el juicio civil ordinario que presentó el Procurador don Fernando Castro Solares, en nombre y con poder bastante de los comerciantes de esta plaza, don Joaquín y don Juan Fernández González, mayores de edad, contándose dicho plazo de nueve días desde el siguiente al en que se publique el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, bajo apercibimiento de que si no comparecen, seguirá el juicio adelante en su rebeldía, entendiéndose con los Estrados del Juzgado, y parándoles el perjuicio subsiguiente en derecho.

Dado en la villa de Gijón, a cinco de Agosto de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario judicial, Aurelio Burgos.

DE AVILES

Don Antonio Muñiz Alvarez, Juez de primera instancia, sustituto, del partido de Avilés.

Hago saber: Que en expediente sobre suspensión de pagos, de don Manuel Cuervo Lorián, mayor de edad, viudo, comerciante, y vecino de esta villa, en tres del corriente, he dictado el auto, cuya parte dispositiva dice así:

El Sr. don Antonio Muñiz Alvarez, Juez de primera instancia, sustituto, de este partido, por ante mí, Secretario, dijo:

Se declara en estado de suspensión de pagos, con insolvencia provisional, al comerciante don Manuel Cuervo Lorián, vecino de esta villa.

Publíquese esta parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y en los Estrados de este Juzgado. Y se acuerda la convocatoria de la Junta general de acreedores, para el día diez de septiembre próximo, a las tres de la tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado, citándose a los ausentes por carta certificada, y a los presentes, a medio de cédula, quedando, entre tanto, a disposición de los acreedores, o sus representantes, los antecedentes determinados en el último párrafo del artículo diez, de la Ley sobre suspensión de pagos.

Lo acordó y firma el referido señor Juez, doy fé.—A. Muñiz Alvarez.—Ante mí, Franco Robés, oficial.

Dado en Avilés, a cinco de agosto de mil novecientos treinta y cinco.—A. Muñiz Alvarez.—Franco Robés, Oficial.

DE PARRES

Don Severino Gutiérrez Paniagua, Juez municipal del término de Parres.

Hago saber: Que en virtud de carta orden, de la Superioridad, se acordó por este Juzgado, en providencia del día de la fecha, anunciar la provisión del cargo de Secretario suplente del mismo vacante por renuncia de quien lo desempeñaba, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del decreto de 31 de enero de 1934, y el 5.º del Real decreto de 20 de noviembre de 1930, o sea, en concurso de traslado entre Secretarios, (de la Categoría C) que establece el primero de los citados decretos, por término de treinta días, insertando los correspondientes edictos en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Oviedo, debiendo los solicitantes presentar sus instancias y documentación correspondiente al Sr. Juez de primera instancia de Cangas de Onís, haciéndose constar que el expresado cargo solo está retribuido, con los derechos de arancel, y que el número de habitantes de este término, según el último Censo, es el de 8.932 de hecho, y 9.218 de derecho.

Y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador general de Asturias, a los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, autorice el presente edicto, en Arriendas a seis de agosto de mil novecientos treinta y cinco.—Severino Gutiérrez.—Por su mandado, Vicente Somoano.

DE CANGAS DE ONIS

Don Rafael Bonmati Valero, Juez de Instrucción de este partido de Cangas de Onís.

Por el presente edicto se cita a José Manuel Junco, de 27 años de edad, soltero y vecino del pueblo de Cofin, en el concejo de Parres, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de cinco días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, comparezca ante este Juzgado para ser oído como denunciado en el sumario número 45 de este año, que se instruye por hurto, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que establece la Ley.

Al propio tiempo intereso de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que procedan a la busca y captura de dicho sujeto, cuya detención se tiene acordada en expresado sumario, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Dado en Cangas de Onís a seis de agosto de mil novecientos treinta y cinco.—Rafael Bonmati.—El Secretario judicial Licenciado, D. Lio Parada.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

VINAMBRES BERMEJILLO, Heremengildo, hijo de Antonio y de Antonia, de 31 años de edad, natural de Galdames (Vizcaya), domiciliado últimamente en Santa Lucía de Gordón (León), estatura alta, delgado, rojo, debajo del ojo izquierdo algo señal negra de carbón, patisambo, procesado en la causa número 138 de 1934, que se sigue con motivo de los sucesos revolucionarios del mes de octubre último, ocurridos en Santa Lucía; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez eventual militar de León, D. Sergio Martínez Mantecón.

UGIDOS COLINAS, Isidro, hijo de Quintín y de Filomena, natural de Laguna de Negrillos, de 31 años de edad, domiciliado últimamente en Santa Lucía de Gordón (León), estatura regular, color moreno, habla afónico, procesado en la causa número 138 de 1934, que se sigue con motivo de los sucesos revolucionarios ocurridos en la zona de Santa Lucía, en el mes de octubre último; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez eventual militar de León, D. Sergio Martínez Mantecón.

GARCIA MANSO, José, hijo de Lázaro y de Mónica, de 31 años de edad, natural de Toral de los Guzmanes (León), domiciliado últimamente en Santa Lucía de Gordón, estatura baja, delgado, piernas algo abiertas, vista algo vuelta y color enfermizo, procesado en la causa número 138 de 1934, que se instruye con motivo de los sucesos revolucionarios acaecidos en el mes de octubre último, en la zona de Santa Lucía; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez eventual militar de León, D. Sergio Martínez Mantecón.

GARCIA GONZALEZ, Eloy, hijo de Ramiro y de Carda, de 24 años de edad, natural y vecino de Santa Lucía (León), pequeño, delgado, habla afeminada, procesado en la causa número 138 de 1934, que se instruye con motivo de los sucesos revolucionarios ocurridos en la zona de Santa Lucía de Gordón, en el mes de octubre último; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez eventual militar de León, don Sergio Martínez Mantecón.

MENENDEZ MARTINEZ, Au-

relio, de 26 años de edad, hijo de Saturnino y de Etelvina, natural de Trubia, vecino de Oviedo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de Oviedo a constituirse en prisión en el sumario número 410 de 1933, que en el mismo se sigue sobre lesiones contra el mismo.

PEREZ GONZALEZ, Andrés, hijo de Saturnino y de Bonifacia, de 24 años de edad, natural de Villadangos (León), domiciliado últimamente en Ciñera, alto, delgado, color moreno, cara estrecha, procesado en la causa número 138 de 1934, que se instruye con motivo de los pasados sucesos revolucionarios ocurridos en la zona de Santa Lucía; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez eventual militar de León, D. Sergio Martínez Mantecón.

JIMENEZ, José, de 38 años de edad, casado, y Juan Dual Jimenez, de 30 años de edad, casado, ambos ambulantes, cesteros, gitanos, que en la noche del 30 al 31 de julio último y en la madrugada de este último día estuvieron en la sierra llamada del Estoupo, de la parroquia de Naraval y en el pueblo de Luciernas, del concejo de Tineo, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tineo, con el fin de constituirse en prisión provisional, prestar declaración indagatoria y practicar otras diligencias, acordadas en el sumario número 62 del año actual, que se les sigue por hurto de caballerías.

Cédulas de emplazamiento en materia criminal

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

SOTO, José, domiciliado últimamente en Oviedo, Tenderina Baja; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oriente de Gijón, a fin de prestar declaración, como testigo, en causa por daños entre automóviles, instruida por dicho Juzgado.

PASCUAL MEDAYO, Benito, domiciliado últimamente en Turón, Oviedo, comparecerá en término de cinco días, ante el Teniente de Caballería, Juez instructor del Juzgado eventual de Mieres, número 2, don Joaquín Portillo Togores, residente en Gijón, para prestar declaración en la causa número 1.105, instruida por el delito de rebelión militar.

Esc. Tipográf. de la Residencia Provincial